

Declaración de ética y buenas prácticas

El *Anuario de Historia Regional y de las fronteras* se rige por los estándares de ética y calidad internacional, establecidos para evitar el fraude y el plagio, además privilegia la rigurosidad científica y transparencia en el desarrollo de todo el proceso editorial. Para ello los manuscritos serán originales e inéditos, requisito que el autor debe dejar claro desde el inicio del proceso editorial. Así mismo, la revista garantiza un procedimiento de revisión riguroso y transparente de los manuscritos, que inicia en el Comité Editorial donde se define si el artículo cumple con los criterios mínimos exigidos por una revista científica. Posteriormente, el artículo es sometido al arbitraje de dos pares anónimos, de reconocida idoneidad.

Las acciones y decisiones editoriales del Anuario se enmarcan en las directrices dadas por el *Committee on Publication Ethics* (COPE), que tiene por objeto fortalecer y vigilar las buenas prácticas editoriales y salvaguardar los comportamientos éticos de las publicaciones científicas seriadas.

Responsabilidades de los editores

El editor actúa conforme a los criterios de igualdad, objetividad, imparcialidad y a la normativa vigente relacionada con los derechos de autor. Además, el proceso editorial privilegia el mérito de las obras mismas por encima de cualquier lectura subjetiva e intereses particulares.

La transparencia del proceso editorial y de arbitraje se garantiza, conforme a las recomendaciones y protocolos establecidos en el programa para revistas científicas *Open Journal Sistem*, y en las de la Universidad Industrial de Santander, UIS.

Los procedimientos para resolución de quejas o malentendidos de carácter ético o de conflicto de interés buscan privilegiar la transparencia del proceso editorial sin desconocer los derechos de los autores; por tal motivo, ambas partes podrán argumentar científicamente lo que estimen conveniente cuando el caso lo amerite.

El editor y el Comité Editorial actúan de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 077 del Consejo Superior del 2005 de la Universidad Industrial de Santander, donde se regula la política editorial de las publicaciones periódicas de la Universidad; y con el Acuerdo 078, que reglamenta los diferentes procesos editoriales de la UIS.

Responsabilidades de los evaluadores

Los evaluadores informan oportuna y confidencialmente al editor las posibles evidencias de plagio.

Por otro lado, en el supuesto de un posible conflicto de intereses de los árbitros respecto del manuscrito, éstos comunican al editor las razones por las cuales se presentan dichos

inconvenientes. En este sentido, el árbitro puede renunciar a la evaluación si lo considera necesario. Los conflictos de interés pueden estar asociados, entre otras razones, a vínculos institucionales conflictivos; también estar relacionados con el financiamiento de la investigación de donde deriva el artículo; por considerar que el artículo riñe con sus creencias o prácticas éticas; o, por último, intuir que existe alguna cercanía con el autor.

Responsabilidades de los autores

Los autores certifican mediante la declaración de originalidad proporcionada por la revista que la propuesta académica no está siendo evaluada o ha sido sometida y/o evaluada en otra publicación. Igualmente, el autor debe mencionar en un pie de página aclaratorio si ha publicado o presentado en otro medio una parte del contenido del artículo; además, enunciar el medio y dar el crédito académico correspondiente.

Se recomienda a los autores enviar copia de las publicaciones que puedan tener contenidos estrechamente relacionados con el texto presentado.

El autor debe aportar la carta de autorización de reproducción de tablas, figuras o imágenes que requieran permiso especial.

En caso de que el editor o Comité Editorial requiera una revisión de soportes o registros de datos y análisis relacionados con el texto presentado, el autor está obligado a facilitar el acceso a los mismos. Los datos originales entrarán en una cadena de custodia que asegure la confidencialidad y protección de la información por parte de la revista.

Se espera que el autor comunique al editor cualquier posible conflicto de interés que pueda perjudicar el proceso de publicación.

En caso de encontrar errores de importancia en un texto ya publicado, el autor debe comunicarlo oportunamente al editor y al Comité Editorial. Para lo cual se publicará una fe de erratas o aviso; o si es necesario se retirara de la página virtual de la revista.

Procedimientos para tratar un comportamiento no ético

En el caso de detectar un comportamiento no ético, debe comunicarse, preferentemente por escrito, al editor, aportando las pruebas en las que se basa el evaluador o la persona que detecta la falta.

En aquellos casos donde el editor no responda oportunamente, el denunciante informa la falta al Comité Editorial del Anuario y/o al Programa de Revistas de la Universidad Industrial de Santander, UIS.

El procedimiento inicia con la convocatoria del editor al Comité Editorial, para efectos de tomar una decisión que garantice una solución oportuna y justa frente a la falta ética. Si el editor considera que la falta no es grave, en diálogo proactivo y respetuoso con el autor, se resolverá directamente el problema presentado.

En el caso de que el Comité Editorial decida investigar, el proceso se llevará a cabo con la mayor confidencialidad y respetando el conducto regular. Además, el autor siempre tendrá la oportunidad de contestar a la denuncia que se le hace.

Un comportamiento no ético de carácter grave (plagio, envíos simultáneos, publicación duplicada, conflicto de intereses, disputas de autoría o fragmentación) se notificará a la institución del autor que respalda la investigación. De igual manera, si el Comité Editorial lo considera necesario, la falta también se remitirá a los patrocinadores de la investigación que soporta el artículo.

Medidas a adoptar en caso de una falta, en función de la gravedad: de menor a mayor

Comunicar al autor o árbitro del posible malentendido o mala práctica ética.

Enviar un escrito indicando la falta de conducta ética, como precedente para un buen comportamiento en adelante.

Notificar públicamente la mala conducta, fundamentándola en el proceso de investigación.

Editar una página de editorial señalando la incorrecta actuación, explicando las evidencias obtenidas en el proceso de investigación.

Comunicar formalmente a las entidades de afiliación institucional de los autores y, si se considera necesario, a los entes financiadores, el proceso de investigación que demuestra la falta cometida.

Corregir o modificar errores, o, si fuera necesario, retirar el artículo de la página virtual de la revista.

Notificar al autor que durante cinco años no podrá publicar en el *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*.

Poner en conocimiento ante las autoridades competentes la falta cometida, en caso de que el buen nombre de la Universidad Industrial de Santander se vea comprometido.